



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO – CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A. Cede Derechos sobre el crédito a CISA
Demandado: JUAN CARLOS PELAEZ NOREÑA
Radicación: 2015-00068-00

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No.113

Se allega al expediente memorial informado sobre la Cesión de Derechos sobre los créditos que tiene a su favor la entidad demandante Banco de Bogotá S.A, legalmente representada por su Apoderada Especial Dra. María Teresa Flórez Velandia a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A, se adjunta la cesión y subrogación del crédito, certificado de existencia y representación legal Sucursal Bogotá de CENTRAL DE INVERSIONES SA (CERTIFICADO C.C. SUCURSAL), Escritura Publica N. 596 del 21 de marzo de 2019 con la que se otorgó poder general a la Dra. Mónica Rodríguez, Nota de Vigencia de dicha escritura Pública.

Conforme lo anterior, el Juzgado aceptará por ser procedente la Cesión de Derechos sobre los créditos que ejecuta la entidad demandante dentro del presente proceso, esto es, Banco de Bogotá S.A, a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

Por lo antes Conforme lo expuesto, El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Rico, Caquetá,

DISPONE

PRIMERO: ACÉPTESE la CESIÓN de Derechos sobre los créditos que ejecuta la entidad demandante dentro del presente proceso, esto es, Banco de Bogotá S.A, a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en los términos estipulados en los documentos llegados al expediente.

NOTIFIQUESE,

Juez,


TULIO ALEJANDRO ARAGON RAMOS
Juez